

AVISO

Señores

**MARTHA BEATRIZ PORTILLO, ERNESTO RAFAEL SAENZ
CORREA y REMBERTO MIRANDA RODIÑO**
Ciudad.

**Con el presente envío a Usted AVISO con copia íntegra de la
AUTO de fecha 17/07/2017, emitido por esta Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos de Cereté. Se le advierte
que la notificación se considerara surtida al finalizar el día
siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
(Ley 1437/2011 ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO).**

Expedido hoy 08 de febrero del 2018.



MARIA STELLA GARCIA PINEDA
Registradora Seccional de Instrumentos Públicos
Cerate - Córdoba

Proyecto y Elaboro: *Yeimi Yoceth Hernández Naranjo*- Auxiliar Administrativo

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL CERETE – CORDOBA**

AUTO

La suscrita Registradora de Instrumentos Públicos de Cereté – Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por la Ley 1437/2011 CPA de la CCA, ley 1579/2012, se procede a dar APERTURA A ACTUACION ADMINISTRATIVA, con relación a solicitud de corrección.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud del corrección del con turno 2014-143-3-7, la señora MARTHA REYES PORTILLO, pide se corrija la anotación 9 del folio de matrícula inmobiliaria 143-27446, por cuanto los nombres de los otorgantes en su intervención no corresponden, ya que lo real es: "DE: SAENZ CORREA ERNESTO RAFAEL A: MARTHA BEATRIZ REYES PORTILLO" y lo anterior también de conformidad con el CERTIFICADO # 1267 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MONTERÍA DE 06-11-2012.

Estos hechos, en apariencia, reflejan una anotación errónea, esta circunstancia indica la necesidad de iniciar una actuación administrativa regida por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, con el objeto de establecer la situación jurídica real del inmueble inscrito en el folio de matrícula 143-27446.

Si de la actuación administrativa se desprende que hay terceros que puedan estar interesados o resultar afectados con la determinación que se tome, deberá comunicársele al inicio de esta actuación para que puedan hacerse parte y ejercer sus derechos.

En mérito de lo expuesto la ORIP de Cerete,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación administrativa para establecer la situación jurídica real de bien con folio de matrícula inmobiliaria 143-27446.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, SECCIONAL CERETE

Calle 13 A # 1-111, Parque de Nariño
ofiregiscerete@supernotariado.gov.co